

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 AGO 2020

VISTO la nota presentada por el Sr. Guillermo Eduardo TORRE, D.N.I. N° M 8.464.946, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para cubrir gastos que demanden la realización de la obra teatral “FUEGUINO”, escrita y dirigida por el Sr. Juan Carlos MALPELI y protagonizada por el Sr. Mariano A. TORRE, la cual se viene llevando a cabo desde enero del corriente año.

Que en virtud de las circunstancias de público conocimiento con respecto a la Pandemia COVID-19 y ante la imposibilidad de continuar con las presentaciones en una sala teatral, adaptaron la obra al sistema streaming, modalidad que propició mantener la magia del “Vivo” del espectáculo, entre actor y espectador.

Que dicha práctica permite que la obra se proyecte en todo el mundo, queriendo repetir la experiencia nuevamente el día 5 de septiembre de 2020, brindando la posibilidad de promocionar El Fin del Mundo, divulgando su historia, sus bondades y reinstalándose como Polo Turístico – Cultural de la Patagonia Argentina.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Guillermo Eduardo TORRE, D.N.I. N° M8.464.946, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Sr. Guillermo Eduardo TORRE, D.N.I. N° M8.464.946, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros del BANCO HIPOTECARIO N° 4-046-0002998225-1, C.B.U. N° 0440046240000299822514, a nombre del Sr. Guillermo TORRE.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0337/20



Mónica Susana JURQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo